MODIFICACIÓN 02
CONTRATO No 4600094387 DE 2022

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($399.910.836) INCLUIDO IVA

DURACIÓN: CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN No 01: **AMPLIACIÓN No 01:** POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS DESDE EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) HASTA EL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ADICIÓN No 01: POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L. ($162.805.221) INCLUIDO IVA, EQUIVALENTE AL 40.7% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, CONFORME CDP 4000111259

MODIFICACIÓN ACTUAL: **AMPLIACIÓN No 02: POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

ADICIÓN No 02: POR VALOR DE SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($71.550.998,00), EQUIVALENTE AL 15,42% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, CONFORME CDP No. 4000113156

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP N°14 de la Secretaría de Infraestructura Física del 23 de febrero de 2023, y Acta CIP N° 016 de la Secretaría de Suministros y Servicios del 23 de febrero de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No **4600094387 de 2022**, cuyo objeto es *"INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION, PROTECCION, MITIGACION Y COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA PERMITIR EL ACCESO Y LA SEGURIDAD EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO".*

2. El Distrito Especial de Medellín, a través de la secretaría de Infraestructura Física, presenta esta solicitud de adición y ampliación del Contrato de Interventoría, con ocasión de la ampliación de plazo solicitada y aprobada para el Contrato de Obra No. 4600094215 de 2022; en efecto, se requiere continuar realizando la vigilancia técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal y jurídica de conformidad con el objeto del contrato previstas, teniendo en cuenta, además, que la modificación al contrato que supervisa incluye varios puntos con mayor complejidad y alcance técnico.

3. Desde la supervisión y ordenación el gasto, se avaló la solicitud de modificación presentada por el contratista de obra consistente en una ampliación de plazo de un (1) mes, fundamentada principalmente en que se han encontrado con condiciones no previstas que requieren la reprogramación de recursos y ejecución de actividades no contempladas, concretamente en los puntos No. 2 y No. 5 de la Vereda La Palma del Corregimiento de San Cristóbal.

4. De acuerdo con lo expresado por la supervisión, actualmente se encuentran ejecutando dos obras de contención de gran magnitud, a saber: un muro de contención en concreto reforzado y un muro combinado en gaviones y pilas de cimentación. Dada la magnitud de las obras, se hace necesario considerar un tiempo adicional para ejecutar dichas actividades, así como otras que son inherentes a la ejecución, con el fin de cumplir con el Objeto del contrato.

5. En este orden de ideas, se hace necesaria la modificación solicitada desde la supervisión, para el contrato de Interventoría, con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras del contrato que vigilará y, a su vez, eficiencia en la administración de las mismas.

6. Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, así:

"Artículo 85. *Continuidad de la interventoría***.** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las*

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato".*

7. En tal sentido, el contratista de interventoría INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS mediante comunicado No. CINP-BTA-038-0606-1274 del 9 de 2023, solicita la adición y ampliación de plazo contractual en los siguientes términos:

"Esta interventoría se permite solicitar una prórroga por el mismo plazo para el contrato de la referencia, es decir, por treinta (30) días, desde la terminación actual del proyecto y una adición por SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($71.550.998,00), conforme con nuestra propuesta económica, para realizar el acompañamiento técnico, administrativo, contables, financiero, presupuestales y jurídicas al contrato de obra No. 4600094215 de 2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION, PROTECCION, MITIGACION Y COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA PERMITIR EL ACCESO Y A SEGURIDAD EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO"…"

8. De igual forma, una vez analizada la justificación y la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría, la supervisión considera viable la ampliación de plazo por treinta (30) días y adición de recursos por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($71.550.998,00), IVA INCLUIDO, con el propósito de continuar con la supervisión del contrato de obra y cumplir de esta manera con los postulados legales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los cuales el Distrito pretende satisfacer a través del contrato de obra que se vigila.

9. La adición solicitada se requiere para cubrir los costos directos de los profesionales y los técnicos que van a ejercer las labores de vigilancia y control al contrato de obra, así como algunos costos administrativos y pago de pólizas, los cuales se especifican en el presupuesto relacionado en la tabla adjunta al formato de solicitud de modificación (FO-ADQU 161), la cual se relaciona así:

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA	
Objeto:	Interventoría a la construcción de obras de contención, protección, mitigación y complementarias necesarias para permitir el acceso y la seguridad en las vías del Municipio

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total ($) (1*2*3*4*5) = (6)
Director de interventoría. - Director / Residente	1,00	100,00%	$ 5.898.000,00	1,0	2,02	$ 11.913.960
Tecnólogo en obras civiles. - Tecnólogo en Construcciones	1,00	100,00%	$ 2.621.000,00	1,0	2,02	$ 5.294.420
Profesional ambiental.	1,00	100,00%	$ 4.587.000,00	1,0	2,02	$ 9.265.740
Profesional social.	1,00	100,00%	$ 4.587.000,00	1,0	2,02	$ 9.265.740
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	1,00	100,00%	$ 4.587.000,00	1,0	2,02	$ 9.265.740
Otro. - Profesional Especialzado (Asesor de Transito)	1,00	20,00%	$ 5.898.000,00	1,0	2,02	$ 2.382.792

B - Otros Costos directos

Descripción	Cantidad (7)	Unidad de Medida	Valor Unitario ($) (8)	Duración (9)		Valor Total ($) (7*8*9) = (10)
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2016 o superior (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	1,00	Mes	$ 6.877.000,00	1,0		$ 6.877.000
Arrendamiento de oficina. - Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacen y bodega.	1,00	Mes	$ 1.890.000,00	1,0		$ 1.890.000
Servicio públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). - Auxilio para pago de servicios públicos	1,00	Mes	$ 682.000,00	1,0		$ 682.000
Auxilio para gastos de papeleria, fotocopias y otros.	1,00	Mes	$ 420.000,00	1,0		$ 420.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-. - Auxilio para todo el personal de campo	6,00	Mes	$ 57.000,00	1,0		$ 342.000
Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. - Auxilio para todo el personal - Incluye moviliario	6,00	Mes	$ 173.000,00	1,0		$ 1.038.000
Ensayos de laboratorio.	0,00	Estimado	$ 1.500.000,00	0,20		$ -
Auxilio para la implementación del protocolo de bioseguridad.	1,00	Mes	$ 2.800.000,00	0,20		$ 560.000
Estudios y asesorías técnicas especializadas. - Auxilio diseño y asesorias especializadas	1,00	Estimado	$ 3.704.569,00	0,20		$ 740.914
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador - SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 47.388.392
Otros costos directos - SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 12.549.914
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= (C)						$ 59.938.306
IVA (C * 19%) = (D)					19,00%	$ 11.388.278
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)						$ 71.326.584
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						$ 224.414
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)						$ 71.550.998

10. Con base a lo anterior, la supervisión del contrato y ordenador del gasto consideran necesario y viable efectuar la presente modificación, consistente en: *i)* Ampliación No. 02: por el término de treinta (30) días, contados a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 hasta el veintinueve (29) de marzo de 2023, ambas fechas inclusive. *ii)* Adición No 02: por valor de setenta y un millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos m/l ($71.550.998,00), equivalente al 15,42% del valor inicial del contrato, conforme CDP No. 4000113156.

11. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

12. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Infraestructura Física solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones

MODIFICACIONES:

PRIMERO. AMPLIACIÓN No 02: ampliar el plazo del contrato No **4600094387 de 2022,** por el término de treinta (30) días, contados a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 hasta el veintinueve (29) de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO. ADICIÓN No 02: Adicionar el valor del contrato No **4600094387 de 2022,** en la suma de setenta y un millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos m/l ($71.550.998), equivalente al 15,42% del valor inicial del contrato, conforme CDP No. 4000113156, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACION correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN el cumplimiento de esta, será con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solpedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110000123	74100000	2320202008	20005140	4000113156	5200005140	27/02/2023	200025	$ 59.938.306	Infraestructura	4600094387 de 2022
110000123	74100000	2320202008	20005140	4000113156	5200005140	27/02/2023	200025	$ 224.414	Infraestructura	4600094387 de 2022
							IVA (19%)	$11.388.278		
Total Adición No. 02								**$71.550.998** IVA Incluido		

CUARTO. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600094387 de 2022.**

QUINTO. Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Justificación, d) Certificados de disponibilidad, e) registro presupuestal.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Geydy Garcia Domínguez Apoyo Jurídico Christian Felipe Moreno Apoyo Financiero Secretaría de Suministros y Servicios	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Evelyn Tatiana Beltran Sierra Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia